



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 28 de junio de 2024

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°12 de la fecha, y;

VISTOS

El Documento Simple N°8058-2024 remitido por el mayor PNP Víctor Eduardo Medina López, Comisario de Magdalena del Mar, el Informe N°1853-2024-OACP-OGA/MDMM emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, los Memorandos N°1441, N°1553 y N°1564-2024-OGA-MDMM emitidos por la Oficina General de Administración, el Memorando N°1830-2024-OGPP-MDMM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°386-2024-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°664-2024-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, corresponde señalar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 85, numeral 2, inciso 2.2, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las municipalidades "promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad. Dentro de estas instituciones, se encuentra la Policía Nacional del Perú";

Que, el artículo 1 de la Ley N°29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales están facultados para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento, para mejorar la capacidad operativa de los servicios policiales, la formación, salud policial, investigación y criminalística, así como para fortalecer la operatividad policial en las unidades de flagrancia, y con cargo a los recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, y de donaciones y transferencias solo en los casos en que estas últimas tengan un destino específico predeterminado;

Que, el artículo 64 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, señala que la donación "es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o Instituciones religiosas";

Que, por medio del Documento Simple del visto, el mayor PNP Víctor Eduardo Medina López, Comisario de Magdalena del Mar, solicita a la entidad la donación de dos (2) equipos informáticos (tabletas), de conformidad con el Programa Presupuestal 030-MEF;

Que, por medio del Informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, al contar con los informes técnicos de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para asumir los gastos que originarán la donación, considera que la donación solicitada cumple con los lineamientos establecidos en la normativa vigente sobre la materia;

Que, el artículo 64 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, el artículo 9, numeral 25, señala que corresponde al Concejo Municipal, entre otras funciones, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 28 de junio de 2024

Que, el artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la donación de dos (2) tabletas valorizadas hasta por el monto de S/ 3,166.84 (tres mil ciento sesenta y seis con 84/100 soles), a favor de la Comisaría de Magdalena del Mar; a fin de coadyuvar en las acciones de lucha contra la inseguridad ciudadana y reducir los delitos y faltas en el distrito de Magdalena del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial realizar los trámites que correspondan para entregar el bien señalado en el artículo precedente, por corresponder con su ámbito funcional. Asimismo, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial deberá remitir a la Secretaría General el documento que sustente la entrega del bien donado.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las partes interesadas, así como a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
[Handwritten Signature]
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

[Handwritten Signature]
Francis James Allison Oyague
ALCALDE

